DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14605
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER19952 2020ER4923

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 05 de 2019	**HORA:**	02:39 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:88803.80 Y1:99142.69 X2:88851.69 Y2:99141.36 X3:88854.07 Y3:99098.50 X4:88830.26 Y4:99087.39 X5:88803.80 Y5:99095.06	
BARRIO:	El Mirador de la Estancia.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0171EOPA.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37408	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

En el radicado de entrada se referencia como dirección del predio "Carrera 75K No 62D – 48Sur", no obstante, una vez verificado en campo y en SINUPOT, se establece que la dirección del sector corresponde a la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el sector de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 336 el 11 de octubre de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3900 del 27 agosto de 2003, con el fin de actualizar y remplazar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-3271 del 23 junio del 1999, donde categoriza a los predios del polígono de la referencia, en una zona de amenaza alta y riesgo alto no mitigable para la infraestructura expuesta al momento de la elaboración del concepto, como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable; además de implementar por parte de las autoridades, medidas efectivas para impedir que se ocupen y construyan nuevamente estos predios.

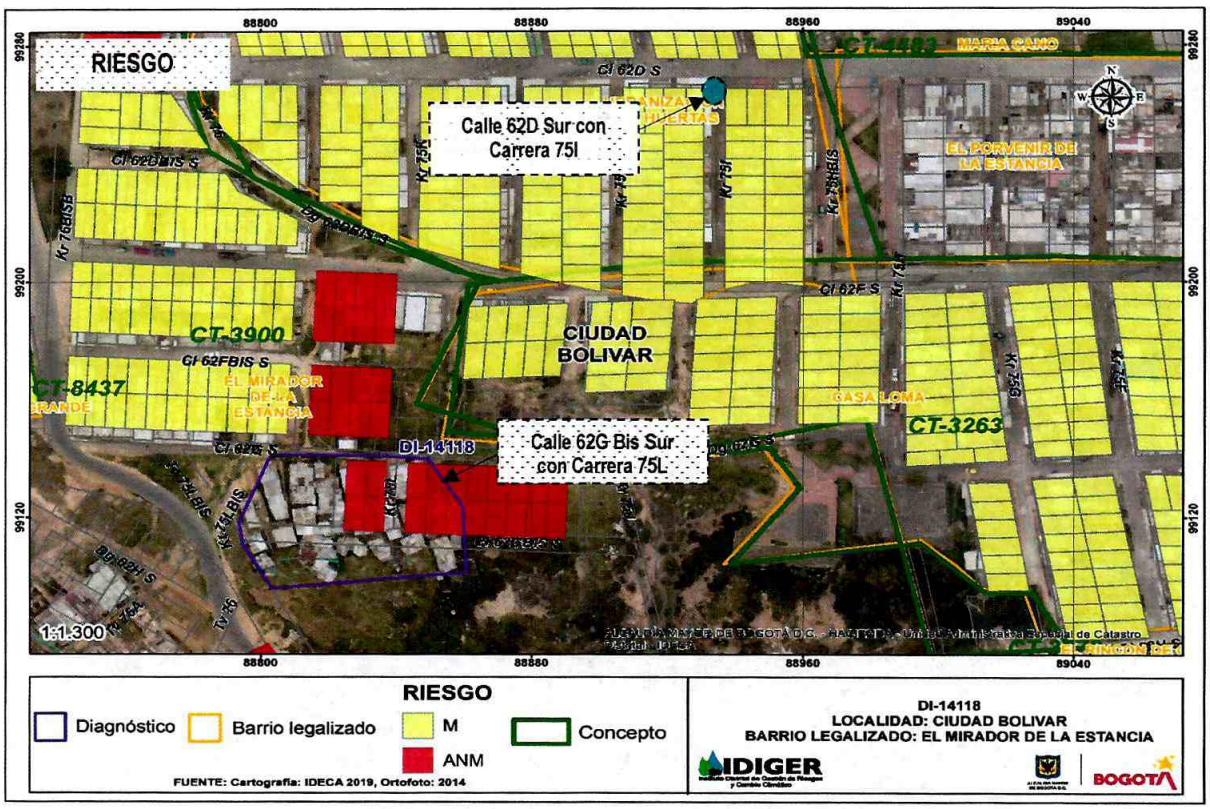

Figura 1. Condición de Riesgo para el Sector de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L, en el Barrio El Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar, tomado del Concepto Técnico CT-3900.

Para el sector localizado al costado sur de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-10434	*(19-26 /05/2017)*
DI-11203	*(28/11/2017)*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El sector localizado al costado sur de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L, ha sido visitado desde el año 1997 por parte del IDIGER. En dichas visitas se identificaron diferentes desprendimientos provenientes de la parte alta del talud de corte, posiblemente perteneciente a un antiguo frente de explotación de material. En mayo de 2017 (DI-10434), sobre el antiguo frente de explotación se adelantaban obras de mitigación por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del Contratista Consorcio El Libertador (Contrato COP-229-2016) con Interventoría Consorcio Mitigación (Contrato CIN-247-2016); en dicha visita no se identificaron movimientos en masa activos en el sector de las obras, como tampoco daños estructurales sobre las edificaciones ubicadas en el sector. En noviembre del 2017 (DI-11203), sobre el sector oriental de dicho frente se presentó un movimiento en masa de carácter local, con un volumen de material cercano a los 20 m^3, el cual podría impactar la plazoleta ubicada en la parte baja del talud, en la visita realizada no fue posible precisar las causas que generaron el movimiento en masa, para lo cual se recomendó a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, al Fondo de Desarrollo Local y al Contratista Consorcio El Libertador, desde su competencia gestionar y agilizar el proceso de implementación de obras de mitigación en el sector, dado que dicho sector se encuentra recomendado como Sitios Críticos de intervención con el identificador SIRE 19-008 y con prioridad de intervención 1.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Localización del sector de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L, en el Barrio El Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2019ER19952, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de noviembre de 2019, al sector de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L, en el Barrio El Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes, al momento de la visita no se evidencia sobre el sector de la referencia movimientos en masa activos, con respecto al Diagnóstico Técnico DI-11203. Adicionalmente se observa que ha habido la construcción de unas viviendas más recientes, en las que no se evidencian adecuados sistemas para el manejo de las aguas servidas.

Se realizó inspección visual sobre el sector de la referencia, sin poder acceder a las viviendas dadas las condiciones de seguridad del sector. La inspección se realiza desde la Carrera 75L Bis a la altura de la Transversal 75 L Bis. El sector evaluado, corresponde a un talud con una altura de aproximadamente 30 m e inclinación próxima al 40°, conformada por suelo de tipo residual de color amarillo, con fragmentos de areniscas de diferentes tamaños. En la parte baja del talud se encuentran emplazadas varias viviendas de un nivel, construidas principalmente en material de recuperación (láminas de zinc y madera). En el momento de la visita se identifica a nivel generalizado, que existe un inadecuado manejo de las aguas superficiales (servidas – escorrentía), por parte de las viviendas las cuales no cuentan con sistemas de acueducto ni alcantarillado; probablemente aumentando la saturación del material y a su vez generando la perdida de resistencia y desconfinamiento del suelo, (Ver Fotografías 2 - 5).

Dadas las condiciones topográficas del terreno, para el emplazamiento de las viviendas, se han implementado taludes de corte y de relleno, en los que se observa que a nivel generalizado no se han implementado adecuadas medidas de confinamiento ni protección, razón por la que se favorecen deslizamientos del material que los conforma.

Es importante mencionar que algunas de las viviendas emplazadas en la parte baja del talud de corte, se encuentran emplazadas dentro de la zona de influencia del movimiento en masa de carácter general identificado en el sector, razón por la que fueron recomendadas en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable (CT-3900).

La persona que acompaña la visita técnica manifiesta, que algunos de los predios que han sido objeto del programa de reasentamiento han sido ocupados nuevamente, situación que con base a la inspección visual no es posible de precisar.

En las viviendas aledañas a la vía de la Carrera 75L Bis, no se observaron patologías estructurales como fisuras, grietas ó pérdida de verticalidad de los elementos estructurales, presentando de manera general un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 6).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La persona que acompaña la visita técnica manifiesta, que debido al emplazamiento de estas edificaciones, se han presentado problemas a lo largo de las calles localizadas en la parte baja, en especial sobre la esquina de la Calle 62D Sur con Carrera 75I, donde se evidencia un flujo constante de agua, además del constante sonido del mismo en las noches, situación que con base a la inspección visual no es posible de precisar, (Ver Fotografías 7 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas de drenaje.
- Susceptibilidad de materiales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

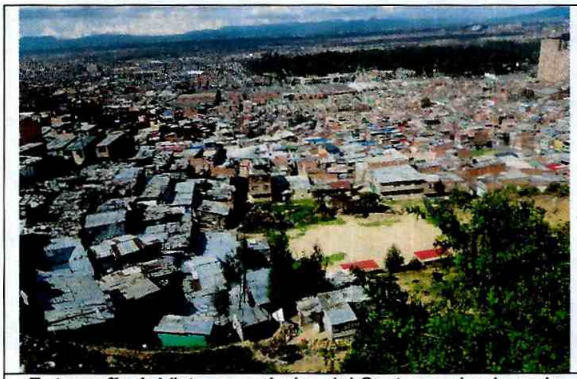

Fotografía 1. Vista panorámica del Sector evaluado en la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L.



Fotografía 2. Talud de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L.

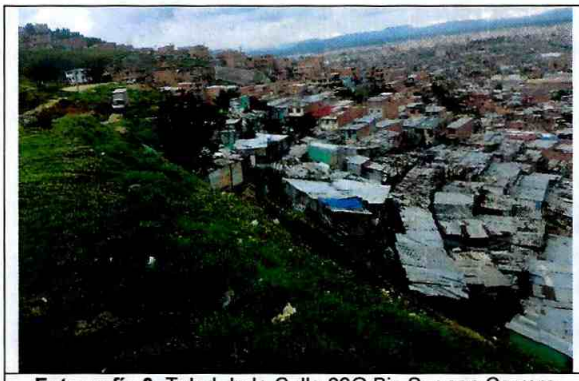

Fotografía 3. Talud de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L.

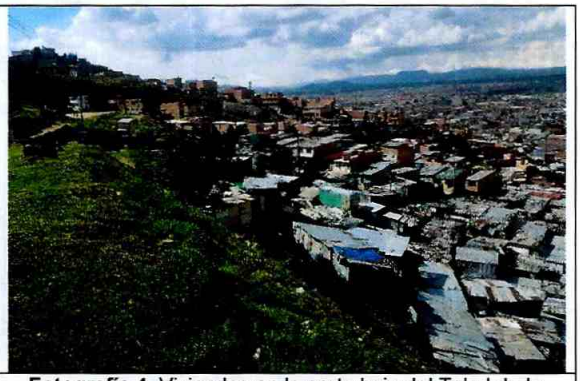

Fotografía 4. Viviendas en la parte baja del Talud de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

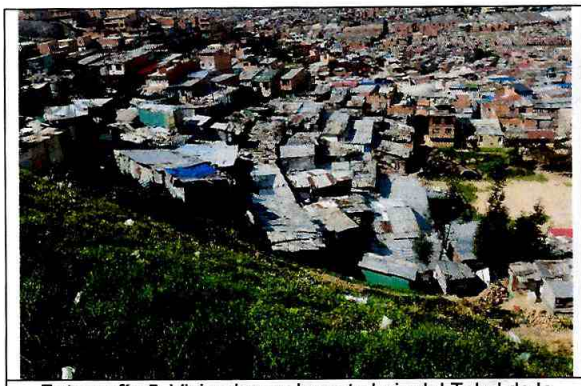

Fotografía 5. Viviendas en la parte baja del Talud de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L.



Fotografía 6. Viviendas en la parte alta del Talud en la Carrera 75L Bis.



Fotografía 7. Esquina de la Calle 62D Sur con Carrera 75l.



Fotografía 8. Esquina de la Calle 62D Sur con Carrera 75l.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L.	Responsable del predio	Ladera	---	---	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse las medidas adecuadas a implementarse en la ladera del sector de la referencia y las acciones necesarias para garantizar su estabilidad, protección y dar un manejo adecuado a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que en el mediano plazo o ante pluviosidades altas se puedan desencadenar movimientos en masa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L, en el Barrio El Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

- Se mantiene la condición de Alto Riesgo No Mitigable, para los predios evaluados en el sector de la Calle 62G Bis Sur con Carrera 75L, en el Barrio El Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-3900, dada la posible reactivación del movimiento en masa de carácter general sobre el sector de la referencia.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles que ya fueron objeto de reasentamiento y que se encuentran nuevamente ocupados, ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Caja de la Vivienda Popular – CVP, agilizar el proceso de reasentamiento para los predios localizados dentro del polígono establecido en el Concepto Técnico CT-3900, con el fin de realizar la demolición inmediata de las viviendas emplazadas en dicho sector; así mismo, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia garantizar la desocupación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo 01181 del 28 de diciembre de 2006.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071